



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trabajos deberán responder a las reglas de la construcción y del buen arte.

Anterior al inicio de las obras, la *Contratista*, deberá presentar un plan de trabajo, el que será previamente aprobado por la *Inspección*, y el cual será semanalmente corroborado con el avance de obra correspondiente. En caso de verificar o constatar atrasos deberá reprogramar los recursos a fin de cumplir el plazo original comprometido.

En todo momento se deberá tener el sector de obra en perfecto estado de orden y limpieza, debidamente señalizado, tanto para el peatón como para los vehículos, con señalización vial, informativa, vallas, conos, señales luminosas intermitentes, más todo otro elemento que a juicio de la *Inspección* se considere necesario.

La *Contratista* deberá tomar las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos. Eventualmente deberá reparar todo daño (a su cargo, incluyendo materiales) como ser: toda vereda, pavimento, cordón, infraestructura, servicio público/privado, luminaria, servicios de domicilios particulares, etc, que sea afectada por causas imputables a la *Contratista* y no estén indicadas específicamente en el presente Pliego no reconociéndose pago adicional alguno por dicha tarea. La *Contratista* deberá notificar a la *Inspección* de cualquier deterioro detectado (existente o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado (por parte de la *Contratista* o del Ente competente) deberá ser visado por parte de la *Inspección*, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser tapado.

Las cantidades y/o medidas de los distintos ítems y/o planos son simplemente informativas, debiendo la *Oferente* efectuar sus propias averiguaciones, mediciones, sondeos y ensayos necesarios a fin de ejecutar todos los trabajos especificados en el presente Pliego. Asimismo, la *Contratista* deberá realizar planimetrías generales, de detalles y cómputos según lo requiera oportunamente la *Inspección*.

La *Contratista* realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno. Todo material faltante para la correcta ejecución de la obra y fin último de este Pliego, deberá ser provisto por la *Contratista*.



Las tramitaciones que deba efectuar la *Contratista* ante la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad. No se justificarán atrasos de obra por estos motivos.

Diariamente y finalizadas las obras, la *Contratista* deberá efectuar una limpieza integral de todos los sectores en donde haya desarrollado sus actividades (tanto internos como externos al edificio) y deberá encargarse de entregar la obra en perfectas condiciones, limpia y ordenada.

Dado el carácter de la obra, la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe tendrá carácter de Supervisión y podrá emitir comunicaciones, observaciones y aclaraciones a través de la *Inspección del Poder Judicial* a través del libro de obra. Cualquier tarea realizada por orden de EPE sin aprobación expresa del Poder Judicial no tendrá derecho a reconocimiento ni pago de estas.

Todas las tareas que impliquen cortes de servicio eléctrico, deberán ser programadas y coordinadas con la inspección, garantizándose la continuidad operativa del edificio.

La *Contratista* está obligada a realizar los ensayos de materiales conforme se le solicite sobre los elementos que ella deba proveer, los mismos estarán a cargo de la *Contratista*.

Todos los elementos y materiales que la *Contratista* deba proveer para la presente obra, deberá resguardar y proteger durante todo el tiempo de obra; en el caso de que se detecte deterioros por mal almacenamiento la inspección podrá pedir el reemplazo de los mismos, sin que esto represente costos adicionales.

NOTA IMPORTANTE

La *Contratista* deberá reponer pavimentos, pisos, veredas y todo otro elemento de obra civil que fuera dañado por todo lo que atine a la ejecución de la obra, debiéndose colocar materiales iguales a los existentes antes de la rotura y realizar la reparación otorgando al elemento las mismas características con las que contaba antes de la rotura o desperfecto. El cumplimiento de este requisito será imprescindible para la aprobación final de la obra.

La *Contratista* tendrá presente su responsable técnico en obra mientras se realicen tareas de riesgo eléctrico.

ACREDITACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS SIMILARES

Será **requisito excluyente** que los Oferentes registren antecedentes de haber realizado proyectos y obras eléctricas que por su tipo y naturaleza sean



consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente deberá haber ejecutado en los últimos 5 (cinco) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de electricidad considerada similar a la que se licita, *debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes.*

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UTE anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa. Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como *Contratista* o como sub-contratista.

El hecho de no presentar los antecedentes requeridos será causal de rechazo de la oferta.

ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente Licitación, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos. En el caso de especificaciones faltantes o no indicadas explícitamente en este Pliego, se deberán seguir las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Instalaciones Eléctricas de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, y toda normativa al respecto emitida por la Empresa Provincial de la Energía y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Provincia de Santa Fe. Dado el carácter y el tipo de intervención, todos los elementos a incorporar a la Obra, deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad. Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la *Contratista* en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones de la *Inspección* y/o aprobación que deba requerir para su correcta ejecución. Todas las planimetrías, detalles, instalaciones, etc. y muestra de materiales deberán ser presentadas a la *Inspección* para su aprobación. Todos los materiales que ingresen a la Obra deberán contar con la aprobación de la *Inspección*, para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados. Toda aprobación impartida por parte de la *Inspección* no releva a la *Contratista* de responsabilidad alguna en cuanto a la ejecución de los trabajos solicitados, aunque los mismos se realicen de acuerdo a las Especificaciones.



OTRAS CONSIDERACIONES

Se considerarán como mínimas y de cumplimiento obligatorio las indicaciones establecidas en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) que forma parte integrante de la Documental Oficial de la obra.

El solo hecho de presentar cotización implica el total conocimiento de las condiciones para la ejecución de los trabajos (provisión de elementos accesorios, soportería, izado de equipos, bases y anclajes, etc.).

La oferta incluirá además todas las tareas complementarias o en concepto de ayuda de gremios que hacen a la puesta en marcha de la instalación para librar a ésta a sus fines sin que ello signifique el reclamo de mayores costos.

Todos los trabajos de electricidad se realizarán en un todo de acuerdo a lo que la reglamentación de la *Asociación Electrotécnica Argentina* especifique en cada uno de sus apartados que sean de aplicación.

INTERFERENCIA CON OTRAS INSTALACIONES

La posición de las instalaciones indicadas en los planos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada por el *Contratista* a la *Inspección* de Obra, procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. El *Contratista* deberá realizar las gestiones ante los entes correspondientes a los efectos de determinar y ubicar las interferencias con la infraestructura urbana. En el caso de que las demás instalaciones existentes y/o las demás instalaciones a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para las instalaciones eléctricas, la *Inspección* de Obra determinará las desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios, los que no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales.

AYUDA DE GREMIOS

Todos los trabajos que sean necesarios realizar para la correcta ejecución de las instalaciones, como ser: perforación de losas, canalizaciones, tuneleos, rotura de pavimento, rotura de veredas, roturas de pisos y/o muros, desvíos por estructuras etc., quedan a exclusivo cargo del Contratista. Todas las partes afectadas deberán ser reparadas, debiendo utilizar para ello mano de obra especializada y materiales de igual o superior calidad a los instalados. Asimismo, la *Contratista* será responsable por los daños causados a otros gremios mientras ejecuta sus trabajos o por negligencia de sus operarios. La reparación del trabajo dañado será efectuada por el *Contratista*, a su cargo y en la forma que indique la *Inspección* de



Obra.

NORMAS A CONSIDERAR

- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina AEA 90.364 – Parte 7: Reglas Particulares para las Instalaciones en Lugares y Locales Especiales - Sección 771: Viviendas, Oficinas y Locales (unitarios).
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina - AEA 95.101.
- IEC: 60.364 - Instalaciones eléctricas en inmuebles.
- IEC: 61.439-1 / IEC: 61.439-2 Conjuntos de aparatos de distribución de baja tensión.
- IEC: 529 - Grado de protección de las envolventes.
- IEC: 947 - Aparatos eléctricos de baja tensión.
- DIN: 43670/71 - Barras de cobre.
- DIN: 43673 - Barras de cobre, perforaciones y uniones abulonadas.
- VDE: 0103 - Cálculo de esfuerzo en barras.
- IEC: 865 - Cálculo de esfuerzo en barras.
- ICE: 909 - Cálculo de las corrientes de cortocircuito.
- NFPA NEC.
- IEEE.
- Ley Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.
- Normativas de gestión de la calidad - Serie ISO 9000.
- Para cableados enterrados, se respetará la reglamentación para líneas eléctricas exteriores de la A.E.A. N° 351.82/621.351.
- Norma IRAM 3597. Instalaciones fijas contra incendios Sistemas de hidrantes y bocas de incendio.
- Reglamento - Reglamento Instalaciones Eléctricas. Ordenanza 10236.
- Reglamento de Edificaciones de la Ciudad de Santa Fe. Ordenanza 7279.
- Normas y Códigos de la N.F.P.A.
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo en la Resolución SRT N° 900/2015 denominada "Protocolo para la medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral".

NORMAS DE SEGURIDAD



- Ley N° 19587 - Ley de Higiene y Seguridad
- Ley N° 24557 - Ley de Riesgo de Trabajo
- Ley N° 20744 - Ley de Contrato de Trabajo
- Decreto N° 1278 (necesidad y urgencia) modifica la ley 24557. Riesgo de Trabajo.

Las normas, reglamentaciones y leyes vigentes citadas son de uso obligatorio, deberán ser tenidas en cuenta para la presentación de la oferta y la aprobación del **Proyecto Ejecutivo**, no se aceptará reclamo alguno por la omisión de las mismas.

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION

*La documentación técnica (escrita y gráfica) que consta en las presentes Especificaciones debe interpretarse que es a **título ilustrativo (encontrándose la misma a nivel de anteproyecto)**, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos. La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego y de la planimetría, que han efectuado sus propias estimaciones, cálculos y cálculos de costos de la Obra y que se han basado en ellos para formular su Oferta.*

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

En el marco de la obra en construcción del nuevo edificio **Instituto Médico Legal y Forense y Defensoría General Zonal N°4 (Expte. EPE N° 1-2022-1074426)**; se ingresó a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (en adelante EPE) el correspondiente pedido de factibilidad de suministro de demanda. A partir de la emisión del mismo por parte de la EPE, se deberá generar un informe técnico y un listado de requerimientos y obras asociadas, que serán necesarias para poder cumplir con ésta futura demanda.

OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los términos de referencia para el desarrollo de toda la ingeniería básica y de detalle, y toda la documentación auxiliar solicitada por EPE para lograr la aprobación técnica del proyecto de la obra requerida.

ALCANCE

Para el edificio de referencia, el alcance de los ítems serán los siguientes a saber:



- a) Proyecto con aprobación técnica de EPE para todo el conjunto de Obras.
- b) Características técnicas y selección comercial de equipos y dispositivos.
- c) Valorización monetaria de todo el conjunto de provisiones y trabajos que van a ser necesarios.
- d) Generación de una memoria descriptiva de todas las obras a ejecutar.
- e) Análisis de Interferencias de las obras.
- f) Permisos Municipales que avalen las trazas proyectadas.
- g) Todos los documentos que exija EPE para aprobación, según las necesidades del proyecto de acuerdo a normas vigentes, y todo lo que necesariamente se deba presentar en proyectos de este tipo para poder cumplir con las demandas.
- h) Comprobantes de liquidación de visados y aportes a colegios.
- i) Disposición aprobatoria por parte de EPE.

COMPOSICIÓN DEL PROYECTO

A. PROYECTO CON APROBACIÓN TÉCNICA EPE

El presente ítem incluye toda la ingeniería, trámites administrativos, visados y aportes a colegios, correcciones y permisos que sean necesarios adjuntar para lograr un proyecto de la totalidad de la obra ***con aprobación técnica por parte de EPE.***

La documentación incluirá como mínimo los siguientes componentes:

- a. Memoria descriptiva.
- b. Planimetría en planta y cortes transversales del tendido de acuerdo con ETN 098 para tendido de Cable Subterráneo.
- c. Especificación técnica y selección comercial de Celdas de media tensión acorde a ETN47 de EPE.
- d. Planilla de datos técnicos mínimos garantizados de los equipos que se deberán instalar (Celdas, Cables Subterráneos, FO, equipos de comunicación, etc).
- e. Listado de interferencias, antecedentes de pedidos y resolución de cruces críticos (si existiesen).
- f. Permiso de obra municipal, donde se expidan indicando que se autorizan las obras proyectadas.
- g. Detalle de Obra civil de cabinas de maniobra, medición y transformación.
- h. Diseño de instalaciones de BT (iluminación, tomacorrientes, ventilación, etc.) en los recintos de la SET.



B. APROBACIONES MUNICIPALES

El presente ítem incluirá todos los trámites de presentaciones, descripciones, estudio de alternativas y todos los pasos que fueran necesarios realizar ante la municipalidad de Santa Fe a fin de lograr la viabilidad técnica municipal de las trazas de electroductos soterrados en la vía pública. Como resultado de estas actuaciones, la *Contratista* deberá recolectar y documentar en el proyecto las condiciones habilitantes para la apertura de zanjas, rotura y reparaciones de calles y veredas. Las características especiales de obra impuestas por la Municipalidad como ser, tuneleo, vallado, contención de suelo, etc..

VERIFICACIONES

Todos los trabajos a llevar a cabo se ejecutarán en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, planimetría, presupuesto y demás instrumentos técnicos que forman parte de la Documental Oficial de la Obra. Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto, tendrán plena validez para la ejecución de los trabajos, pasando a completar los del presente Pliego y respetando el orden de prelación correspondiente.

La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la obra y de acuerdo a sus fines y al BUEN ARTE DE LA CONSTRUCCIÓN, debiendo verificar todos los datos, cálculos, detalles, etc. que se especifiquen.

Cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por Nota de Pedido a la *Inspección* de Obra, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación.

DOCUMENTACIÓN A TENER EN OBRA

La *Contratista* deberá mantener en obra permanentemente y en buenas condiciones de presentación el Libro de Notas de Pedidos, planos de obra, copias de las Notas de Pedido, presupuesto/s y éstas Especificaciones Técnicas. La *Inspección* de Obra tendrá plena autoridad para velar por el cumplimiento de estas especificaciones y planos adjuntos. En todo el transcurso de la obra, la *Contratista* deberá facilitar acceso a la *Inspección*, a los lugares de producción, provisión, montaje y fabricación de equipos o dispositivos destinados a colocar en la obra. La *Inspección* dictaminará acerca de la calidad de materiales, métodos de fabricación, y solicitará toda documentación que se requiera para determinar el origen de cada uno de los componentes usados en obra.

ENSAYOS Y PRUEBAS



En todas las etapas de la obra no se certificarán elementos o materiales que no estuvieren debidamente colocados, fijados en su posición final conforme a planos y detalles. Los resultados de toda medición, ensayo o pruebas de hermeticidad o estanqueidad que se especifiquen serán comunicados a la *Inspección* en un plazo máximo de 48 horas a partir del momento que se realice. Los instrumentos y personal requerido para tales trabajos serán suministrados por la *Contratista*, a su exclusivo costo.

MUESTRAS

Será obligación de la *Contratista* la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra, para su aprobación. La Oficina de Arquitectura del Poder Judicial dispondrá de quince **(15) días** calendarios a contar de la fecha en que la *Inspección* reciba las muestras para aprobarlas, rechazarlas o hacer las observaciones que considere.

CALIDADES SUPERIORES.

De surgir inconvenientes para ajustarse a lo antedicho, la *Contratista* deberá presentar el equivalente de reemplazo haciendo la propuesta por nota y acompañándola de folletos técnicos con la información que justifique la equivalencia entre ambos. Si esto fuese considerado insuficiente por la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, ésta, podrá requerir ensayos comparativos a efectuar en laboratorios especializados por ella designados, a exclusivo cargo de la *Contratista*, como así también los gastos emergentes de las verificaciones que la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial estime procedentes efectuar, incluyendo gastos tales como traslado, estadía y/o viáticos de la *Inspección* y/o proyectistas, designado por aquella, a fábricas, laboratorios y/o institutos, dentro o fuera del territorio provincial, a fin de verificar procesos de fabricación, métodos, ensayos de productos elaborados o materias primas, toma de muestras, etc.

Tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas por la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, no eximen a la *Contratista* de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos.

Si finalmente la pretensión antedicha es definitivamente rechazada por la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial con fundado criterio, la *Contratista* deberá ejecutar los trabajos utilizando insumos de las marcas que figuran en este Pliego, no reconociéndose pago adicional alguno por esta circunstancia.

La *Inspección* podrá ordenar que la colocación de cualquiera de los materiales que se empleen en la Obra sea efectuada con el asesoramiento de técnicos de las



industrias fabricantes, e incluso bajo su control permanente en obra. Esta asistencia técnica no generará costos adicionales, debiendo ser incluida en la cotización de la *Contratista*. Tal circunstancia no exime a la *Contratista* de la responsabilidad por las tareas que en tales condiciones se ejecuten.

PLANOS CONFORME A OBRA

Durante el transcurso de la obra, se mantendrán al día los planos (y toda otra Especificación) de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

La *Contratista* deberá suministrar a la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial para su aprobación, los Planos Originales Conforme a Obra, antes de la solicitud de Recepción Provisoria.

La documental requerida será ajustada según lo solicitado en el desarrollo del Legajo Ejecutivo en términos de documental. Se ajustará a lo REALMENTE EJECUTADO. Tal documentación será confeccionada en papel (1 -una- copia) y en soporte digital (NO CD o DVD) tal como pendrive o disco externo de estado sólido, conteniendo los archivos originales de la documentación mencionada en formato .doc, .xls, .dwg (Auto CAD 2018 o posterior), etc. Asimismo se deberá presentar toda la documentación en formato pdf. En el caso de la documentación impresa, la misma deberá encontrarse en una escala de impresión que permita su correcta lectura. El doblado de planos deberá realizarse según lo establecido en las Normas IRAM (Manual de Normas para la aplicación de Dibujo Técnico).

Esta obligación no estará sujeta a pago directo alguno. De igual forma que los honorarios, tasas, derechos y/o contribuciones exigibles, se consideran incluidos dentro del precio del contrato, debiendo el Oferente preverlos dentro de los gastos generales de su Propuesta.

EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN

La *Contratista* ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la totalidad de la Documentación Licitatoria, aunque en este Pliego no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello la *Contratista* tenga el derecho a cobro adicional alguno. Con referencia a los documentos que integran el Legajo, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro. **El dimensionamiento de las instalaciones indicadas en toda la Documentación Oficial, es meramente indicativo, siendo obligación de la *Contratista* presentar los cálculos definitivos como parte integrante del Proyecto Ejecutivo, a la *Inspección* de**



obra para su aprobación, previos a la ejecución de las tareas. Corresponde a la *Contratista* un exhaustivo análisis de interpretación de la Documentación Licitatoria, tendiente a la ejecución de la Obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades que la motivan. En consecuencia, los pedidos de aclaraciones deberán ser formulados por los interesados, dentro de las formas y plazos establecidos, habida cuenta que no serán reconocidos a la *Contratista* reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS

El *Contratista* deberá verificar todas las medidas y trabajos en obra, como así también deberá tener en cuenta todos los trabajos necesarios, aún cuando no hayan sido descritos en la presente Documentación y que hagan al uso de la obra a su fin.

DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales, aparatos y equipos provistos e instalados por el *Contratista*, deberán responder a diseños y dimensiones aceptables a la disposición de las instalaciones compatibles con los espacios disponibles en los mismos. El *Contratista* tomará todas las medidas para la ejecución de su trabajo y asumirá la responsabilidad de su exactitud.

MATERIALES VARIOS

Todo material complementario que se utilice será debidamente aprobado por la *Inspección* de Obra, previo a su colocación.

CONSIDERACIONES DE PLANIMETRÍA Y DOCUMENTACIÓN

Toda la información volcada tanto en los Pliegos como en la planimetría eléctrica, representan los criterios a seguir desde el punto de vista del diseño y ejecución de la instalación eléctrica.

La adopción de transformadores, dimensionamientos de conductores y calibre de protecciones eléctricas de MT y BT, dimensionamiento de canalizaciones de MT y BT, circuitos, cantidad y disposición de bocas y/o consumos, diseños de tableros, cantidad y disposición de luminarias, etc., están realizados a nivel de ante-proyecto, debiendo la *Contratista* realizar posteriormente el Proyecto Ejecutivo completo de toda la instalación eléctrica de MT y BT. En dicho Proyecto deberá definirse y justificarse el diseño completo de la misma satisfaciendo todos los



requerimientos impartidos por las Normativas en vigencia y las presentes Especificaciones.

IMPORTANTE:

Como norma general no podrá darse inicio a tareas que incidan directa o indirectamente en los trabajos previstos a realizar *“sin previa, aprobación del Proyecto Ejecutivo correspondiente”*. La Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, dentro de los treinta (30) días de presentada la documentación completa y definitiva, dará respuesta fehaciente, ya sea aprobando los mismos o indicando los elementos a modificar en los mismos. En el momento de aprobar la documentación, colocará un sello en los mismos con la leyenda **“APTO PARA CONSTRUCCIÓN”**. Esta presentación no invalida los alcances previstos en los Planos que forman parte del presente Pliego, sino que se considera que la documentación que se desarrolla es ampliatoria a la original. *El recibo, revisión y aprobación de la documentación recibida por parte de la Inspección de Obra no releva a la Contratista de cualquier responsabilidad u obligación de evitar cualquier error u omisión al momento de ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a las Especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de la documentación por parte de la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.*



DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA

El presente proyecto consiste en realizar la red de suministro de energía eléctrica al **Instituto Médico Legal Forense y Defensoría General Zonal N° 4** localizado en la calle Lamadrid entre calle Salta y Lisandro de la Torre de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, según Factibilidad de Suministro *Expte N° 1/2022/1074426*.

La alimentación del IMLF, está determinada en la Factibilidad de Suministro, donde se establece que se debe tomar suministro de dos temas provenientes de la SETA 361. El tendido de distribución de media tensión 13,2 kV se realizará en la modalidad subterránea con zanjeo a cielo abierto y tuneleos, con cables unipolares 1x185/50 mm² Al/Cu — XLPE.

TENDIDO SUBTERRÁNEO DE MEDIA TENSIÓN

Características generales de la red: El tendido de la Red de MT 13,2 KV será subterráneo. En el plano adjunto se observa la traza del mismo.

Los trabajos corresponden al tramo del plano 0001 desde la cámara 361 hasta la nueva SETA del IML (la construcción y equipamiento de la misma queda fuera del alcance de esta obra), donde se deberá conectar los nuevos alimentadores en MT a las Celdas existentes. Todos los trabajos deberán responder a las reglas de la construcción y del buen arte.

ITEM N°1- TAREAS PRELIMINARES

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesarios para llevar a cabo la ejecución de todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra según las condiciones del terreno y/o se infieran de la documentación.

Se incluyen en éste ítem el replanteo de obra completo y parcial, la gestión ante Entes Públicos, planimetrías, memorias descriptivas, Obrador, Instalaciones provisorias, medidas de higiene y seguridad, y la remoción de interferencias.

PLANIMETRÍAS

La planimetría a presentar a la INSPECCIÓN por parte de la CONTRATISTA será:

Planos de proyecto ejecutivo aprobado por EPE SF (1 copia papel y 1 copia Digital)

Planos de replanteo (1 copia papel y 1 copia Digital)

Planos finales conforme a obra, deberá contener todos los detalles que



la inspección solicite en el libro de obra durante el plazo que dure la misma. (2 copias papel y 1 copia Digital)

Todos deberán estar firmados por el representante técnico de la CONTRATISTA.

REMOCIÓN DE INTERFERENCIAS

Se incluye en el presente ítem el relevamiento, sondeo y detección por parte de la CONTRATISTA de cualquier interferencia subterránea que afecte el desarrollo de la obra.

Los elementos removidos serán cargados y transportados por la CONTRATISTA y depositados donde lo establezca la INSPECCIÓN, dentro de la jurisdicción portuaria, siendo el costo de las tareas a cargo de la misma. Aquellos elementos no reutilizables a criterio de la INSPECCIÓN, deberán ser cargados a contenedores y retirados de la obra en el mismo día de su extracción. Se incluye en este ítem la posterior reparación de la vereda u otra obra preexistente afectada por la remoción.

ÍTEM N° 2 – ALIMENTACIÓN MEDIA TENSIÓN SET IMLF

ITEM 2.01-TENDIDO SUBTERRÁNEO

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesarios para llevar a cabo la ejecución de la alimentación de media tensión al CMYM APJ.

Para la alimentación en MT de la nueva SET de EPE que alimentara el IML, se deberá realizar un zanqueo y/o tuneleo según corresponda, para el tendido de cables subterráneos de MT, con protección mecánica y malla de advertencia de seguridad, de acuerdo a ETN 098. Incluyendo la rotura y reparación de pisos, calles, en un todo de acuerdo a planos adjuntos y según Factibilidad de suministro Expte N° 1/2022/1074426.

La alimentación del edificio, está determinada en la Factibilidad de Suministro, donde se establece que se debe tomar suministro de dos ternas provenientes de la SETA 361. El tendido de distribución de media tensión 13,2 kV se realizará en la modalidad subterránea con zanqueo a cielo abierto y tuneleos, con cables unipolares 1x185/50 mm² Al/Cu – XLPE.

Los trabajos corresponden al tramo del plano 0001 desde la cámara 162 hasta la nuevo SET del IML.

ITEM 2.02-TRABAJOS DE TENDIDO

Los trabajos de tendido de cable subterráneo seguirán los lineamientos de la ETN 098: "Tendido de Cable Subterráneo de Baja Y Media Tensión", todas las



Especificaciones Técnicas Normales de la EPE relacionadas, así como la AEA 95101 antes mencionada.

Para los tendidos, se agruparán en simple o doble terna, según corresponda, cables subterráneos de 1x185 [mm²] de aluminio, con pantalla electrostática de 50 [mm²] de cobre, para 13,2 [kV], aislados en XLPE y de categoría I, dispuestos en forma horizontal.

Se ejecutará el zanjeo en vereda de dimensiones según plano. Previo al tendido se verificará la firmeza y nivelación del fondo, así como la ausencia de elementos con punta. Sobre el fondo se colocará una capa de arena fina de 10 [cm] de espesor que actuará como asiento de los cables. Los esfuerzos máximos de tracción serán de 3 [daN/mm²] (conductor de aluminio); por lo que el tiro será inferior a 555 [daN] por cable. Para efectuar cambios de dirección en la traza, se establece un radio de curvatura mínimo de diez (10) veces el diámetro exterior del cable.

Por encima de los cables irá otra capa de arena hasta completar otros 10 [cm], sobre lo cual se colocará una protección mecánica continua de ladrillos comunes de manera transversal al tendido de cada terna, en contacto unos con otros para que no se formen huelgos. El relleno de las zanjas se llevará a cabo con la tierra previamente extraída, humedecida y libre de escombros, depositándose en capas sucesivas de espesores no mayores a 20 [cm], apisonados mecánicamente.

Tras la primera capa de relleno, a una distancia máxima de 0,3 [m] sobre los cables, se colocará una cinta indicadora de la traza de 20 [cm] de ancho, cuya marcación será indeleble e indicará el nivel de tensión de la instalación. El tapado continuará hasta alcanzar el nivel de base del contrapiso.

Para realizar cruces de calles se realizarán con tunelera, se realizarán los cruces propiamente dichos. El ángulo de cruce será de 90° respecto de la dirección de la calzada. Posteriormente se taparán los pozos de ataque y se compactará debidamente el suelo.

De acuerdo a las normativas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, todo el recorrido del tendido subterráneo deberá ser acompañado por un doble tritubo de PEAD de 3x40mm con cámaras de inspección para FO en todas las ochavas. Además, se deberá ejecutar veredas podo táctiles en toda la zona intervenida. Respetando siempre la normativa municipal vigente al momento de ejecutar la obra.